



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-08878223-GDEBA-DDDPPMCPGP - Designación Directora de Políticas Públicas de Comunicación - Griselda Emilce GUILLEN

VISTO el expediente N° EX-2022-08878223-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la designación de Griselda Emilce GUILLEN en el cargo de Directora de Políticas Públicas de Comunicación en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de abril de 2022, de Griselda Emilce GUILLEN en el cargo de Directora de Políticas Públicas de Comunicación en la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de abril de 2022, a Griselda Emilce GUILLEN (D.N.I. N° 25.606.215 – Clase 1977), en el cargo de Directora de Políticas Públicas de Comunicación en la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.